

Señor *Hernández Carrasco*.

- *García Solera*.
- *Reja*.
- *Roca*.
- *Barquero*.
- *Aguirre*.
- *Piedra*.
- *Recio*.
- *Cárdenas Pardo*.
- *Lozano*.
- *Bonilla*.
- *Urrero*.
- *Verdú*.
- *Luengo García*.
- *Marzo*.
- *Morayta*.
- *Giraldo*.
- *Hernández Cuartero*
- *Buitrago*.
- *Huerta*.
- *Rincón*.
- *Martín Serrano*.
- *Clemente*
- *Mosquera*
- *López de Lerma*.
- *Colás (A)*

por los señores Torres y Ruano, donde se acusa al señor Mosquera de haber visitado en el pueblo de Bolaños a una enferma asistida por los señores antedichos, sin que mediara consulta ni permiso de estos señores a quienes fué pedido y por quienes fué negada. Dá lectura también de un acta suscrita en la ciudad de Almagro con motivo de la intervencion de la Junta delegada del Distrito, primer organismo a quien se encomendó por los señores Torres y Ruano la resolución de este asunto donde se hace constar que el señor Mosquera recusó al Presidente de la Junta delegada, por enemistad pública y notoria. Acompaña a este acta un oficio de envío hecho por el presidente de la Delegada donde se hace constar que por el señor Mosquera una vez terminada la sesión, se profirieron palabras molestas para el señor Torres y que interpretadas violentamente pudieran ser origen incluso de hechos delictivos. Expone el Sr. Badía que, obrando en poder de la Junta de Gobierno estos documentos, se ofició al señor Mosquera para, que a la mayor brevedad trasladándole la denuncia, remitiese a este Colegio los documentos que creyese necesarios para su justificación; que se citó a ambas partes para el día diez y nueve del pasado febrero, constituyéndose ese día la Junta de Gobierno para ver y fallar la denuncia en el domicilio social, con la asistencia por una parte del Sr. Torres por sí y en representación del otro denunciante, y por otra por el denunciado Sr. Ríos Mosquera. Una

vez enterados los miembros de la Junta de Gobierno de la documentación de este asunto llamose a declarar al Sr. Torres, el cual ante la Junta de Gobierno expuso la siguiente versión de los hechos: El Sr. Ruano y él asistían a una enferma de un proceso apendicular la cual se encontraba ya en vías de curación y sometida a una dieta exclusivamente láctea, cuando aparecieron fenómenos artrálgicos que el señor Torres hubo de interpretar como un motivo justificante de la modificación del régimen dietético, idea que no fué aceptada por su compañero Ruano, estableciendo entre ambos una discrepancia de criterios que alarmó a la familia de la paciente, la que hubo de manifestarles su propósito de hacer intervenir un nuevo profesional. Que ellos intentaron disuadir a la familia de este propósito, aduciendo que el caso en cuestión a pesar de la discrepancia de criterios sustentada no implicaba una alteración del pronóstico que les merecía. Que a los pocos días y estando en su casa el Sr. Torres recibió la visita de un tío de la enferma quien le comunicó que el señor Mosquera por su conducto le pedía permiso para ver a la paciente, mensaje que extrañó al declarante y le obligó a contestarle en la siguiente forma: «Diga Vd. de mi parte a dicho señor que yo no soy quien para otorgar ni negar tal permiso, pero que como médico ese señor Mosquera ya sabe cual es su obligación»: añadiéndole de palabra al emisario que tuviese mucho cuidado no olvidar ni cambiar estas palabras al transmitírselas a Mosquera. Que a